

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

GRIÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón, por el que se anuncian la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar:

10-DT-0516, Candia Martín, David y tres más.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se hace pública a la siguiente resolución dictada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Griñón «Vistas las diligencias practicadas en los expedientes sancionadores instruidos contra los titulares de los vehículos referenciados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, se cumple en la tramitación de los mismos lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, Real Decreto 320/1994.

He resuelto imponer las sanciones indicadas, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles, siguientes a la publicación de la presente resolución en cualquier sucursal de "La Caixa", en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919, advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e interés legales correspondientes». Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

Pérdida de puntos en los permisos y licencias de conducción: cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves relacionadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, los puntos que correspondan descontar del crédito que tenga en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en el que proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e Infractores, quedando constancia en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización. Para consultar su saldo de puntos puede hacerlo en www.dgt.es

EXPEDIENTE BOLETÍN	D.N./C.I.F. MATRÍCULA INFRACTOR	ART.	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE SANCIÓN	PTOS.
10-DT-0516 10953	049016331 5967 CYH CANDIA MARTIN, DAVID	94.2A.5H	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA DESTINADO A OTROS USUARIOS (PASO DE PROCESIÓN)	90	
10-DT-0591 10158	B78982014 8222 BYL CA CUATRO, S.A.	94.2A	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN (CARRIL DE CIRCULACIÓN)	90	
10-DT-0596 10754	11811529 CABALLERO AGENJO, LUIS MIGUEL	94.2A.5J	ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS (OBSTACULIZAR AL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS)	200	
10-DT-0634 10248	01492914F SANCHEZ GARCIA, URANO	91.2.5J	ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE EL TRÁFICO DE PEATONES, VEHÍCULOS O ANIMALES.	200	

Griñón, a 25 de marzo de 2011.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/3.198/11)